

2.1. Estudios de Educación Infantil o Preescolar y Educación Primaria o General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.

2.2. Estudios de Educación Secundaria y de Régimen Especial (Formación Profesional, Bachillerato - C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):

- a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.
- b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

2.3. Estudios Universitarios, de primero, segundo o tercer ciclos:

- a) Ayuda básica: importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas., más una cantidad adicional de 25.000 ptas. por beneficiario.
- b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1993 la cantidad de 30 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta 500.000 pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo 1	48 meses
Grupo 2	60 meses
Grupo 3	72 meses
Grupos 4 y 5	84 meses

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 34 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo 1	3 %
Grupo 2	7 %
Grupo 3	25 %
Grupo 4	16 %
Grupo 5	49 %

6. MODALIDAD "INDEMNIZACION POR ACCIDENTES".

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el presente ejercicio de 1993, los siguientes:

- * Muerte..... 5 millones.
- * Gran invalidez, invalidez permanente absoluta o total..... 10 millones.
- * Invalidez permanente parcial..... Porcentaje sobre 10 millones

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el contrato de seguro de 19 de Diciembre de 1991, prorrogado el 19 de diciembre de 1992.

7. MODALIDAD "GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1993 la cantidad de 38 millones de pesetas.

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000 ptas.

La fórmula para determinar el porcentaje de las ayudas respecto al gasto realizado será la reflejada en el artículo 31, 2 del Reglamento.

8. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES POR ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1993 la cantidad de 125 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo 1	48 meses
Grupo 2	60 meses
Grupo 3	72 meses
Grupos 4 y 5	84 meses

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 34 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo 1	3 %
Grupo 2	7 %
Grupo 3	25 %
Grupo 4	16 %
Grupo 5	49 %

9. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS".

10. MODALIDAD "SUBVENCION DE ALQUILERES".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1993 la cantidad de 13 millones de pesetas.

11. MODALIDAD "AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL".

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1993 la cantidad de 4 millones de pesetas.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6228/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6228/92, interpuesto por D. José Manuel Martínez Montes contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de septiembre de 1992, desestimatoria de Recurso interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en la oposición convocada por Orden de 27 de marzo de 1991 de la misma Consejería, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad de Administradores Generales.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6228/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6325/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6325/92, interpuesto por Caja Provincial de Ahorros de Córdoba Montes contra la Resolución de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente número CO-255/91-CA y contra su Resolución de fecha 14 de septiembre de 1992 desestimatoria de alzada contra anterior.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6325/92.

Segunda: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6175/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6175/92, interpuesto por D. Antonio Luis Hinojoso Expósito contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto con fecha 23 de noviembre de 1992 ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, contra las Resoluciones del Consejero de Gobernación de fecha 1 de julio de 1992, por las que nombraba funcionarios interinos a determinadas personas en puestos de trabajo que el recurrente, «funcionario de carrera», había solicitado en su día.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6175/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.- La Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6176/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6176/92, interpuesto por D. Antonio Hermoso Bernal contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 10 de septiembre de 1992, desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 31 de enero de 1992, por la que se denegaba el reconocimiento del grado personal consolidado.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6176/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6177/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6177/92, interpuesta por D. Feliciano José Galán Merino contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 10 de septiembre de 1992, desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 31 de enero de 1992, por la que se denegó el reconocimiento del grado personal consolidado.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6177/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 17 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PD. 490/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- ASOCIACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS DE CORDOBA.-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	IVA INCLUIDO
A) TARIFA 1.		
a.1 Carrera mínima		294.- Pts.
a.2 Bajada bandera		114.- Pts.
a.3 Km. recorrido		60.- Pts.
a.4 Hora de espera o parada		1.547.- Pts.
B) TARIFA 2.		
b.1 Carrera mínima		368.- Pts.
b.2 Bajada bandera		143.- Pts.
b.3 Km. recorrido		75.- Pts.
b.4 Hora de espera o parada		1.934.- Pts.

La TARIFA 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.